

3536 REAL DECRETO 135/2001, de 9 de febrero, por el que se concede el cambio de apellidos a don José María Ahmed Hammadi.

Visto el expediente incoado a instancia de don José María Ahmed Hammadi, solicitando autorización para cambiar sus apellidos por Oliva Silva y lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se autoriza a don José María Ahmed Hammadi a cambiar sus apellidos por Oliva Silva.

Artículo 2.

La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE DEFENSA

3537 ORDEN 27/2001, de 13 de febrero, por la que se fija el precio del «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» (BOD).

Para adaptar la distribución del BOD a los sistemas que permiten las nuevas tecnologías a través de correo electrónico y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1. a) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, dispongo:

Apartado único.

1. El precio de venta al público del ejemplar diario del «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» se fija en 40 pesetas (42 pesetas IVA incluido); 0,24 euros (0,25 euros IVA incluido).

2. El precio de la suscripción anual será:

Modalidad de envío	Precio		IVA*		Gastos envío		Total	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
España (sin envío) ..	8.500	51,09	340	2,04	0	0,00	8.840	53,13
España (por correo superficie)	8.500	51,09	340	2,04	3.244	19,50	12.084	72,63
España (por correo electrónico)	8.500	51,09	340	2,04	0	0,00	8.840	53,13
Extranjero (por correo avión)	8.500	51,09	0	0,00	31.895	191,69	40.395	242,78
Extranjero (por correo electrónico)	8.500	51,09	0	0,00	0	0,00	8.500	51,09

* Excepto Canarias, Ceuto y Melilla.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el punto primero de la Orden Ministerial 107/1993, de 17 de noviembre, por la que se fijan los precios del «Boletín Oficial

del Ministerio de Defensa», y las disposiciones de igual o inferior rango en la parte que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única.

Los precios fijados por la presente Orden entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

3538 RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de febrero de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de febrero de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de febrero de 2001:

Combinación ganadora: 14, 28, 41, 46, 19, 10.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 8.

Día 17 de febrero de 2001:

Combinación ganadora: 31, 44, 4, 34, 43, 48.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 22 y 24 de febrero de 2001, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 19 de febrero de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

3539 RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2001, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 21 de marzo de 2000 en relación con la tarifa de administración de bienes inmuebles.

La Resolución de la entonces Subsecretaría de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 76, de 29 de marzo), dictada para dar cumplimiento y desarrollo a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, estableció el importe a pagar por los servicios, trabajos, proyectos y estudios que, al amparo de lo establecido en dicha disposición adicional, se encomiendan a la «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima» (SEGIPSA).

Entre estos trabajos y servicios, el anexo de la citada resolución, incluye uno relativo a los trabajos de administración de inmuebles explotados en arrendamiento (código IV, epígrafe 1, concepto 1.1) para lo que se establece como importe a pagar, IVA incluido, el que resulte de aplicar las «tarifas del Colegio de Administradores de Fincas correspondiente a cada provincia».

La aplicación de dicha tarifa ha puesto de relieve, de un lado, que al amparo de la misma no resulta posible la administración por SEGIPSA de aquellos bienes inmuebles que no estén explotados en arrendamiento y, de otro, que cuando ha de administrarse un conjunto heterogéneo de viviendas, locales, plazas de garaje, trasteros y otros bienes inmuebles urbanos atípicos, ubicados en distintos ámbitos provinciales, la aplicación en cada provincia de las tarifas establecidas por cada Colegio, complica enormemente la administración, lo que no parece ni necesario, ni conveniente, teniendo en cuenta, además, que las tarifas de los Colegios son

meramente indicativas y que la citada disposición adicional no solo permite, sino que obliga, al establecimiento de tarifas en función de los costes reales en que incurra SEGIPSA.

La presente Resolución tiene por objeto, en evitación de los inconvenientes y carencias descritas, establecer una nueva tarifa, en consonancia con la propuesta y memoria económica presentadas por SEGIPSA, elaborada teniendo en cuenta los costes en que incurriría por la adminis-

tración de una amplia muestra de bienes inmuebles integrados en el Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, resuelvo:

Primero.—El concepto 1.1 del código IV del anexo de tarifas de la Resolución de 21 de marzo de 2000 queda modificado en los siguientes términos:

Código	Descripción	Importe en pesetas/euros-mes, IVA incluido			
		Viviendas y locales (1)		Garajes y parcelas (2)	
		Arrendados	Sin arrendar	Arrendados	Sin arrendar
1.1	Por trabajados de administración de bienes inmuebles; pesetas/euros-mes, incluidos los gastos necesarios en los que incurra SEGIPSA para la prestación del servicio.	1.607 pts. (9,66 euros)	664 pts. (3,99 euros)	1.417 pts. (8,52 euros)	664 pts. (3,99 euros)

(1) Incluye viviendas, locales comerciales, industriales, oficinas y similares. Se aplicará esta tarifa aun cuando el usuario de la vivienda o local disfrute simultáneamente de plaza de garaje y/o trastero.

(2) Incluye parcelas urbanas, plazas de garaje, trasteros y similares, siempre que el usuario no los disfrute simultáneamente con una vivienda o local.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 2001.—El Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3540 *RESOLUCIÓN de 5 febrero de 2001, de la Real Academia Española, por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número.*

Vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Antonio Buero Vallejo, una plaza de Académico de número, la Real Academia Española, en cumplimiento de lo establecido en el artículo X de sus Estatutos, ha acordado proceder a su provisión.

Para ello se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número, que deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato. Este deberá cumplir los requisitos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de febrero de 2001.—El Secretario, Domingo Ynduráin Muñoz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3541 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo Bilateral entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

Suscrito el Acuerdo Bilateral entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo efectivo

de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

En Madrid a 9 de octubre de 2000, reunidos en la sede del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales,

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,

De otra parte, el excelentísimo señor don José Antonio Viera Chacón como Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía,

INTERVIENEN

El excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado actuando en virtud de las competencias que le confiere el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su sesión de 3 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

El excelentísimo señor don José Antonio Viera Chacón como Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 7/2000, de 20 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 50/2000), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para este acto, en virtud de Acuerdo de 28 de abril de 2000 del Gobierno de la Comunidad actuando por delegación del mismo.

MANIFIESTAN

Que la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 274, del 15), en su artículo 1 configura a dicha Inspección como un servicio público con los cometidos y funciones definidos en dicho instrumento legal, bajo los principios de concepción única e integral del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Que el ámbito de actuación de dicha Inspección corresponde a materias de competencia de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuando la Inspección bajo la dependencia funcional de cada una de dichas Administraciones por razón de la titularidad de la materia sobre la que recaiga cada actuación, sin perjuicio del carácter integrado y unitario de sus actuaciones (artículos 18.2 y 19.2 de la citada Ley).